

San Francisco del Rincón, Gto.  
Fecha 15 de agosto del 2023  
Oficio no. UT/415/2023  
Asunto: se contesta solicitud.

**C. Alfredo**  
**Presente:**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 11, 12, 13, 82, 84, 96, 99 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, y referente a su solicitud de fecha 08 de agosto del presente año con número de folio 110198000032723 que a la letra dice:

“...Por medio de la presente me dirijo a usted, con el fin de solicitarle la siguiente información: Requiero se me proporcione el fallo y contrato de la obra que se realizó en la carretera San Francisco del Rincón, en específico Proyecto Integral de la modernización del Eco Boulevard León- San Francisco del Rincón, Primera Etapa, con número de convocatoria GEGTO/SOP/2013-052 y número de licitación GEGTO/SOP/EK/LP/RF/2013-118 P.A. sin más por el momento, pido se me proporcione lo requerido, enviando un cordial salud...”

Con respecto a lo solicitado se le informa que, de acuerdo a los Criterios de Interpretación del Pleno Secretaría de Acceso a la Información Dirección General de Enlace con Partidos Políticos, Organismos Electorales y Descentralizados que dice “...La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara...”

Por lo que se interpreta que este Sujeto Obligado carece de competencia para la posesión dicha información, ya que como se señala en la misma es información de Carácter Estatal.

Sin más por el momento me despido de usted enviándole un cordial saludo así mismo quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración

**Atentamente**

**Lic. Luz María Luna Pérez**  
**Directora de la Unidad de Transparencia.**



UNIDAD DE TRANSPARENCIA